

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES LABORALES COROZAL - SUCRE

Corozal, Sucre, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL POR CULPA PATRONAL

DEMANDANTE: YOLVIS PATRICIA DIAZ BERMUDEZ Y OTROS

DEMANDADO: SERACIS LTDA y CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A

RADICADO: 702153103001-2022-00094-00

Mediante auto del día 05 de abril del año en curso, este despacho inadmitió la demanda de la referencia, por observar que no se realizó el envío de la demanda con sus anexos a la parte demandada, tal como lo requiere el decreto 806 de 2020 y por hallarse un defecto en el poder, por lo que se le concedió a la parte demandante un término cinco (5) días tal y como lo establece la norma para tal fin.

Dicho proveído se notificó en debida forma a la parte actora, quien no subsanó el libelo introductor dentro del término concedido para tal efecto, razón por la cual, se procederá a dar cumplimiento a lo ordenado en el art. 90 del C.G.P, en cuanto a rechazar la demanda, sin necesidad de ordenar la entrega a la parte interesada de los documentos anexos con la misma, por haberse presentado de manera virtual.

Por lo antes expuesto, el juzgado primero civil del circuito de corozal con funciones laborales,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por los motivos consignados en este auto.

SEGUNDO: SIN LUGAR a la entrega a la parte demandante de los documentos anexos a la demanda, por las razones enunciadas en la parte considerativa anterior.

TERCERO: ARCHIVAR, las presentes diligencias previas a las anotaciones de rigor en los libros radicadores correspondientes y en el sistema de información judicial siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARENA LUCIA ORDOÑEZ SIERRA

JUEZA

Firmado Por:

Clarena Lucia Ordoñez Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **76476b7b5c00c277442dc8f4c4abec966a4879f9df2a1813aba4957d696d9778**

Documento generado en 02/05/2022 06:32:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>